



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE
NUEVA GENERACIÓN**

47



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva
Generación

Línea PAC No. 66

Licitación Pública No: LP-SIBOIF-01-2025

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Lic. Carlos Flores Román, experto en la materia

Managua, 17 de febrero del año 2025

Página 2 de 69

 PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Índice General

| | |
|---|-----------|
| PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN..... | 6 |
| Cronograma..... | 6 |
| CONVOCATORIA | 8 |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) | 10 |
| Sección II. Datos de la Licitación | 33 |
| PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA, FORMULARIOS | 36 |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación | 36 |
| Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Servicios Conexos, y Plazo de Entrega | 38 |
| Sección V. Formularios de la Oferta | 54 |
| PARTE 3 – Contrato..... | 60 |
| Sección VI. Modelo de Contrato | 60 |



PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva Generación

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia) a través de los medios establecidos por la Ley de Contrataciones y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

GR



Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Servicios Conexos y Plazo de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, las Especificaciones Técnicas, Alcances y Plazo de entrega, respectivamente, así como el Plazo de Entrega.

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma

| N° | ACTIVIDAD | PLAZO | FECHA | HORA | LUGAR |
|----|---|--|---------------------------------------|---------|--------------------------------------|
| 1 | Publicación de PBC | | 17/02/2025 | | SISCAE |
| 2 | Reunión de homologación | Dentro de los 5 días hábiles del periodo de presentación de ofertas | 21/02/2025 | 10:00am | SIBOIF |
| 3 | Solicitudes de aclaración al PBC | Un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la sesión de homologación | Del 24 de febrero al 04 de marzo 2025 | | Adquisiciones, SIBOIF. |
| 4 | Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC | 3 días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas | Del 05 al 07 de marzo 2025 | | Adquisiciones, SIBOIF |
| 5 | Interposición de recurso de objeción al PBC | Primer tercio del plazo de pres. de ofertas | Del 17 de febrero al 03 de marzo 2025 | | Adquisiciones, SIBOIF. |
| 6 | Plazo Respuesta al Recurso de Objeción | 5 días h. post | Del 04 al 10 de marzo 2025 | | Correo o Dirección de los oferentes. |
| 7 | Presentación de ofertas | 40 días calendarios contados a partir de la publicación | 31/03/2025 | 9:00 am | Recepción SIBOIF. |
| 8 | Apertura de ofertas | El mismo día de la presentación de oferta | 31/03/2025 | 9:15 am | Sala Microfinanzas, SIBOIF. |
| 9 | Calificación de ofertas | tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación | Del 31 de marzo al 03 de abril 2025 | | Adquisiciones, SIBOIF. |
| 10 | Plazo para interponer recurso de aclaración | 2 días hábiles | 04 y 07 de abril 2025 | | Adquisiciones, SIBOIF. |
| 11 | Dictamen de recomendación de ofertas | 7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas | 08/04/2025 | | Adquisiciones, SIBOIF. |

55
B



| | | | | | |
|----|---|---|------------------------------------|--|--|
| 12 | Notificación de la Recomendación | 2 días hábiles posteriores a su suscripción | 09 o 10 de abril 2025 | | Correo o Dirección de los oferentes. |
| 13 | Resolución de adjudicación | 3 días hábiles después de recibir el dictamen | Del 11 al 22 de abril 2025 | | Despacho SIB. Del 14 al 18 de abril Semana Santa |
| 14 | Notificación de la Adjudicación | 2 días hábiles | 23 o 24 de abril 2025 | | Correo o Dirección de los oferentes. |
| 15 | Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos) | pasados los 10 días posteriores a la Not. Adjudicación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma | 05/05/2025 | | 1º de mayo día internacional de los trabajadores |
| 16 | Plazo para interponer recurso de impugnación | 10 días posteriores a la Not. Adjudicación | Del 25 de abril al 04 de mayo 2025 | | PGR. |
| 17 | Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad | 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y 20 días h. a su interposición | | | CGR |
| 18 | Contrato (fecha probable si no hay recursos) | Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación | Del 06 al 12 de mayo 2025 | | Adquisiciones, SIBOIF. |
| | | 3 días hábiles suscripción del contrato | Del 13 al 15 2025 | | |
| 19 | Fecha de Entrega | 120 d/c | | | |

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIBOIF-01-2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva Generación

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2025, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXXIII-104-2025, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para la "Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva Generación", a ser ejecutado en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se constató que la presente contratación se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República Popular de china y el Gobierno de la República de Nicaragua. En lo conducente, dichos instrumentos serán la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de Contratación No. LP-SIBOIF-01-2025, conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento respectivo.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **17 de febrero del año 2025** hasta el **28 de marzo del año 2025**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La reunión de homologación del PBC se realizará el día **21 de febrero del año 2025**, a las **10:00am**, en la Superintendencia.
5. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **31 de marzo del año 2025**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar los precios

Página 8 de 69

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.
7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la fianza de seriedad. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n, del Reglamento de Contrataciones).
8. Las ofertas serán abiertas, en la Superintendencia, el **31 de marzo del año 2025** a las **9:15 am**, en presencia de los oferentes, a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura y se implementará el software Microsoft Team, para la presencia virtual de los miembros del Comité de Evaluación, que así lo consideren y del representante de la Máxima Autoridad. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**


Lic. Dulce María Salomon Somarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones



FW



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Servicios y Plazo de Entrega.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la(s) persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se

9



entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SISCAE, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2025.

3. Normas Éticas

3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna



restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan los requisitos de elegibilidad indicados en el PBC, de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado conforme lo dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones y los incluidos en los Tratados de Libre Comercio a que está afecta esta licitación.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V del PBC.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

- 6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 del PBC.

7. Homologación del PBC

- 7.1 La Superintendencia realizará una reunión de homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas. Las consultas que surjan durante la reunión, deben ser enviadas por escrito, posteriormente, por los oferentes, para que la Superintendencia pueda enviarles las respuestas por escrito en el acta que se levante para tal efecto, no se considerará ninguna consulta o respuesta a la misma que no se haya enviado por escrito.
- 7.2 . De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el PBC.



8. Aclaración al PBC

- 8.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación el lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 8.2 La solicitud de aclaración debe ser dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un periodo mínimo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.4 Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.5 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Recurso de Objeción al PBC

- 9.1 Los oferentes podrán presentar recurso de objeción al PBC, el cual debe ser presentado por escrito y debidamente motivado ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.3 Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución por parte de la Unidad de Adquisiciones a todos los oferentes.
- 9.4 La no atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.



10. Correcciones al PBC

- 10.1 La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 10.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

11. PBC Definitivo

- 11.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 11.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Superintendencia en la dirección que indique la misma, cuando aplique.

4-



C. Preparación de las Ofertas

12. Costo de la Oferta

- 12.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2 La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

- 13.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.
- 13.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma español, o en su defecto, acompañados de la traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

14. Documentos que Componen la Oferta

- 14.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - (a) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
 - (b) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
 - (c) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente es elegible para presentar oferta (cláusula 19 del PBC).
 - (d) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta (cláusula 20 del PBC).
 - (e) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
 - (f) Los formularios debidamente completados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del PBC.
 - (g) Evidencia documentada, de conformidad de los servicios (cláusulas 18 del PBC).
 - (h) Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 22 del PBC.
 - (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.

42



- (j) Cualquier otro documento requerido en las Especificaciones Técnicas y los DDL.

15. Formularios de la Oferta

- 15.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada y cada formulario debe ser firmado y sellado.

16. Precio de la Oferta

- 16.1 El precio cotizado por el oferente en el Formulario de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- 16.2 Los artículos deberán enumerarse y cotizarse cada uno por separado en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de la oferta.
- 16.4 Al cotizar los precios, el oferente debe incluir todos los costos de impuestos, transporte, servicios de seguro, cuando corresponda y otros.
- 16.5 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.6 Las ofertas deben comprender todos los ítems. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los ítems indicados, y al cien por ciento (100%) de las cantidades requeridas.
- 16.7 Si en el formulario de precios detallan ítems que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de los otros ítems. Así mismo, cuando alguna actividad no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no está incluida en la oferta.

57
/



17. Moneda de la Oferta

17.1 La moneda de la oferta debe ser en córdobas. Se rechazarán las ofertas que sean presentadas en cualquier otra moneda.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.

18.3 Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los bienes y servicios conexos solamente descriptivas y no restrictivas.

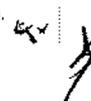
18.4 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios conexos.

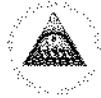
19. Documentos de Elegibilidad del Oferente

19.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
- b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener lo siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento





de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
 2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
 3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
 4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
 5. No se encuentra en Interdicción Judicial.
- c) **Fotocopia certificada por Notario Público del Certificado de Verificación de Proveedor del Estado.**
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- e) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
- g) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
- h) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- i) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles



que participen en el procedimiento).

- j) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a 30 días calendarios a solicitud de la Superintendencia.
- k) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- l) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- m) Solvencia Fiscal Vigente.
- n) Solvencia Municipal Vigente.
- o) Fotocopia simple del número RUC.
- p) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

20. Documentos de Calificación del Oferente

20.1 Si el oferente no está establecido comercialmente en el país de la Superintendencia, en caso de ser adjudicado, deberá acreditar estar representado por un representante local, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

20.2 El oferente debe presentar como evidencia documentada de su calificación para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, lo siguiente:

| | |
|----------------------------------|--|
| Experiencia del proveedor | <ul style="list-style-type: none">• Se requiere que los oferentes presenten original o fotocopia certificada por Notario Público una carta de autorización del fabricante que lo acredite como vendedor o distribuidor autorizado de la tecnología ofertada en nuestro país.• Los oferentes deben presentar original o fotocopia certificada por Notario Público de ordenes de compras, facturas o contratos de al menos cinco (5) proyectos de implementaciones, comercializados en Nicaragua, en el año 2024, que evidencien su experiencia en proyectos de implementaciones de soluciones de seguridad perimetral similares a la propuesta requerida.• Los oferentes deben presentar original o fotocopia certificada por Notario Público de certificación del país de origen del fabricante de la solución ofertada. |
|----------------------------------|--|



| | |
|--|--|
| <p>Requerimientos del proveedor local</p> | <p>Es requerido que los oferentes cuenten con un equipo técnico altamente calificado, respaldado por certificaciones específicas del fabricante de la solución ofertada o similares, las cuales se detallarán a continuación, esto con el fin de garantizar un diseño consistente y alineado a la infraestructura tecnológica de Superintendencia. Se destaca que no se aceptará personal freelance o tercerizado, asegurando así que el equipo dedicado esté plenamente alineado con la visión y los requisitos del proyecto.</p> <p>Se requiere que el equipo técnico del oferente cuente con experiencia en seguridad perimetral agnóstico a fabricante, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos Ingenieros certificados Certified Solution Specialist Network Security.• Un ingeniero certificado Systems Engineer- Cortex Professional• Un ingeniero certificado Detection and Remediation analyst• Mínimo dos ingeniero - Cisco Certified Internetwork Expert (Data Center)• Al menos dos ingenieros - Certified Networking Professional Security. <p>Para garantizar una implementación exitosa y segura, y alineadas con las mejores prácticas en seguridad informática. Los ingenieros deberán contar con las siguientes certificaciones (al menos un ingeniero) en:</p> <ul style="list-style-type: none">• PECB Certified ISO/IEC 27001 Implementer• CISM- Certified Information Security Manager• CISA- Certified Information Systems Auditor.• CRISC- Certified in Risk and Information Systems Control• Certified ISO/IEC 27001:2013 Internal Auditor• LCSPC Lead Cybersecurity Professional Certificate <p>Los ingenieros con la certificación solicitadas deberán de integrarse activamente al equipo de implementación y configuración de la solución ofertada.</p> <p>Los oferentes deben contar con un Centro de Monitoreo Activo con al menos un ingeniero con las siguientes certificaciones:</p> |
|--|--|

92



| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• ISO/IEC 22301:2019 Internal Auditor• Auditor líder de seguridad de la información• Fundamental of SOC• Citrix Certified Associate App Delivery and Security <p>Para asegurar la calidad y efectividad del servicio, requerimos que el proveedor cuente con al menos un Ingeniero local certificado en CEH v12 (Certified Ethical Hacker v12) que realizará la evaluación de seguridad. Este elemento especializado, permitirá al equipo proponer contramedidas efectivas e identificar brechas de seguridad que podrían no ser evidentes a simple vista, garantizando que nuestra red esté protegida contra una amplia gama de ciberataques.</p> <p>Los oferentes deberán incluir los CV de los ingenieros con las copias certificadas por notario público de las certificaciones de cada uno.</p> |
|--|--|

21. Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo de 60 días calendarios, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 21.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 21.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la fianza de seriedad de la oferta. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 22.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 22.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogable a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:



- a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza.
- b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
- c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos, en la moneda y monto requerido.
- d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

22.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.

22.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
- (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento.

22.5 La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio.

22.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 36 del PBC.

23. Formato y Firma de la Oferta

23.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 14.1 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".

52



- 23.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos, en tinta indeleble. El original y la copia deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y la copia deberán ser igual.
- 23.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

24. Formato y Firma de la Oferta

- 24.1 La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".
- 24.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y la copia deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y la copia debe ser igual.
- 24.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación de ofertas

- 25.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia en sobres cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". El sobre que contienen el original y la copia podrán ser incluidos a su vez en un solo sobre.
- 25.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.



- 25.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 25.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los oferentes no podrán presentar su oferta electrónicamente.
- 25.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 10 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 25.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 26.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el Formulario de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 26.1 del PBC.
- 27.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 26.1

52
/



del PBC.

- 27.4 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 26.1 del PBC.
- 27.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 27.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 27.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 27.8 El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 27.9 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 28.2 Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier





intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

29. Examen Preliminar de las Ofertas

- 29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 29.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 29.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 29.4 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 29.5 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta (esto se verificará con los formularios que deben ser presentados debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente).
 - (b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta a como fue requerida.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas entre ellos:
 - 1. Los documentos requeridos para la calificación del oferente.
 - 2. La Declaración de Idoneidad
 - 3. El Certificado de Verificación de Proveedores del Estado.
 - 4. El Poder del Representante Legal.



5. La Escritura de Constitución de la Empresa.
 6. La Declaración de Beneficiario Final (si aplica).
 7. Carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 29.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
 - (d) Si hay discrepancia en la cantidad se tomará el precio unitario cotizado y se corregirá el total.
- Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.
- 29.7 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.
- 29.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 29.9 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 29.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal

CV



debidamente acreditado.

- b. Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
- c. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
- d. Cuando el oferente no presentare con su oferta las fianzas requeridas a como fueron solicitadas+
- e .
- f. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- g. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- h. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 29.8 del PBC.

29.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:

- a. No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

30. Evaluación de las Ofertas

- 30.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 30.2 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Autoridad Competente, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito electrónico.
- 30.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse



a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

- 30.4 La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.5 La parte técnica de la oferta presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.6 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:
- a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 29.6 del PBC;
 - b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 16.3 del PBC;
 - c) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 30.7 No se permite a los oferentes cotizar precios separados para los diferentes ítems. La adjudicación será por todos los ítems, para lo cual la Superintendencia especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

31. Criterios de Adjudicación

- 31.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al o los oferentes que cumplan lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la cláusula 33.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 31.2 El dictamen deberá notificarse a la Máxima Autoridad en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 31.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Acta de Recomendación expedida por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el



nombre del(los) oferentes ganadores, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.

- 31.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 31.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación
- 31.6 Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

32. Suspensión o Cancelación

- 32.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 32.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 32.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 32.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, a través de su publicación en el SISCAE.
- 32.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todos los oferentes participantes, a través de su publicación en el SISCAE.

CP
/



33. Declaración Desierta

- 33.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) La Máxima Autoridad no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 33.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los plazos, previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 33.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 33.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

34. Recursos

- 34.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente y los tratados de libre comercio que lo afectan.
- 34.2 Por encontrarse esta licitación cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 34.3 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

35. Firma del Contrato

- 35.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir



el contrato son los siguientes:

- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
- b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

36. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 36.1 El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por el monto del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia. Presentada la Fianza de Cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la Fianza de Seriedad de la Oferta.

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.

37. Fianza de Anticipo

- 37.1 Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, la Superintendencia deberá recibir a satisfacción Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

CP
\$



Sección II. Datos de la Licitación

Los datos que se presentan a continuación complementarían las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

| A. Disposiciones Generales |
|---|
| Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia) |
| Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2025 "Adquisición de Plataforma de Seguridad Perimetral de Nueva Generación" |
| El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas. |
| La presente contratación se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. |
| La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2025. |
| B. Contenido del PBC |
| Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente: |
| Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba |
| Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones |
| Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 |
| Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni |
| Las solicitudes de aclaración se recibirán del <u>24 de febrero al 04 de marzo del año 2025</u> |
| Se realizará una Reunión de Homologación el día <u>21 de febrero del año 2025, a las 10:00am</u> en la Superintendencia. |
| C. Preparación de las Ofertas |





| |
|---|
| El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español |
| Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes: Documentos que componen la oferta: Todos los documentos requeridos en la cláusula 14 del PBC. Documentos de Elegibilidad del Oferente Todos los documentos requeridos en la cláusula 19 del PBC. Documentos de Calificación del Oferente Todos los documentos requeridos en la cláusula 20 del PBC. |
| No se permitirán Ofertas alternativas. |
| Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales. |
| El oferente deberá expresar el precio de su oferta en córdobas . Se rechazarán las ofertas que sean presentadas en cualquier otra moneda. |
| Período de validez de la oferta será de 60 días calendarios. |
| Los oferentes deben presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia. |
| D. Presentación y Apertura de las Ofertas |
| Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua. Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Ciudad: Managua Código postal: 788, Managua, Nicaragua Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: <u>31 de marzo del año 2025</u> Hora: <u>9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u> |



Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:

Dirección: Sala de Microfinanzas de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur

Ciudad : Managua

Fecha: 31 de marzo del año 2025

Hora: 9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

La evaluación se efectuará conforme los criterios de evaluación definidos en la Parte II, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, del PBC

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.





PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.*

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 20 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) *Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.*

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.



Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Evaluación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas en esta etapa.

El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 90. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

No son subsanables los documentos ampliamente descritos en el acápite 29.5 del PBC.

Se podrá subsanar la certificación de todos los documentos presentados y cualquier otro documento no incluido en el acápite 29.5.



Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Servicios Conexos, y Plazo de Entrega

Especificaciones Técnicas

Adquisición de plataforma de seguridad perimetral de nueva generación.

| SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CAPA DE SEGURIDAD PARA ENDPOINTS | |
|--|--|
| Descripción | <p>La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de su mandato regulatorio y en el marco de fortalecimiento de sus capacidades de defensa cibernética, ha identificado la necesidad de adquirir e implementar soluciones avanzadas de ciberseguridad. Este requerimiento incluye firewalls de próxima generación (NGFW) y sistemas Endpoint Detection and Response (EDR).</p> <p>El principal objetivo de esta contratación es proteger la infraestructura crítica la Superintendencia de posibles amenazas avanzadas, garantizar la alta disponibilidad de los servicios financieros y cumplir con los estándares internacionales de seguridad de la información.</p> <p>Mediante el presente documento, se detallan las especificaciones técnicas necesarias para asegurar un proceso transparente y garantizar que las soluciones seleccionadas satisfagan plenamente los requerimientos funcionales y operativos de la institución.</p> |
| Condiciones | Todas las especificaciones son mínimas, excepto donde se indique. |
| Descripción General | La Superintendencia, requiere adquirir una solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad que integre funcionalidad de EDR para 300 endpoints con garantía y soporte al menos de un año de vigencia. |
| Especificaciones Técnicas solicitadas de la funcionalidad de seguridad Perimetral | |
| Protección Integrada | <ul style="list-style-type: none">• Se requiere que la solución de seguridad perimetral incluya las siguientes funcionalidades:• Cantidad: Dos (2) equipos en cluster.• Funcionalidad de Firewall de red con inspección de estado (stateful inspection).• Capacidad de establecer conexiones VPN seguras utilizando protocolos como IPsec y SSL/TLS. |



| | |
|--------------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Implementación de un Sistema de Prevención de Intrusiones (IPS) con capacidad de detección y bloqueo proactivo de amenazas.• Protección integral contra malware y virus, incluyendo actualizaciones automáticas de la base de datos de firmas.• Capacidades avanzadas de administración de ancho de banda, incluyendo QoS (Quality of Service) y Traffic Shaping para priorización del tráfico.• Funcionalidad de Filtrado de URL con opciones de categorización y listas negras/blancas configurables. con base de datos en la nube y actualización en tiempo real• Adicionalmente, debe proveer una vista de configuración centralizada y permitir la administración unificada de políticas de seguridad.• Identificación y control de aplicaciones, permitiendo visualizar categorías, subcategorías y riesgo de cada aplicación. <p>Funcionalidad Zero Trust Network Access (ZTNA) con administración de permisos basada en usuarios y dispositivos</p> |
| Arquitectura de Hardware | <p>La solución ofertada deberá contar como mínimo con las siguientes interfaces físicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dieciséis (16) puertos Gigabit Ethernet (GE) con conector RJ45.• Ocho (8) puertos Gigabit Ethernet (GE) (RJ45/SFP).• Dos (2) puertos 10 Gigabit Ethernet (10 GE) con interfaz SFP+.• Dos (2) puertos USB 2.0 <p>Se requiere redundancia en el sistema de alimentación, implementada mediante dos (2) fuentes de alimentación de corriente alterna (CA) con capacidad de hot-swap (intercambio en caliente).</p> <p>La solución deberá poseer capacidad de almacenamiento local en estado sólido (SSD) con las siguientes opciones de capacidad: 64 GB, 240 GB o 960 GB. Este almacenamiento se utilizará para el registro de eventos (logs) y la generación de informes.</p> <p>Admite configuración de múltiples interfaces en modo transparente, NAT y enrutamiento mixto</p> |
| Requerimientos de Rendimiento | <p>La solución ofertada deberá contar con las siguientes capacidades de rendimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de procesamiento de tráfico de Capa 3 con un throughput mínimo de 4 Gbps utilizando paquetes UDP de 64 bytes. |





| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Soporte para un mínimo de 3,000,000 conexiones simultáneas.• Capacidad de establecer 80,000 nuevas conexiones por segundo.• Rendimiento de VPN IPSec utilizando cifrado AES-256 y paquetes de 1420 bytes: 5.6 Gbps.• Rendimiento del firewall de nueva generación durante la inspección de tráfico HTTP con objetos de 100K: 2.2 Gbps.• Throughput de la función de protección contra amenazas durante la inspección de tráfico HTTP con objetos de 100K: 2 Gbps.• Rendimiento en escenarios de tráfico mixto típico de entornos empresariales:• Rendimiento de seguridad perimetral: 2 Gbps.• Throughput de protección contra amenazas: 1.8 Gbps. |
| Funcionalidades de Enrutamiento | <p>Se requiere que la solución cuente con soporte para los siguientes protocolos y funciones de enrutamiento, garantizando la interoperabilidad con diversas infraestructuras de red de la Superintendencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Protocolo de Información de Enrutamiento (RIP)• Protocolo de Camino Abierto Más Corto (OSPF)• Protocolo de Puerta de Enlace de Frontera (BGP)• Sistema Intermedio a Sistema Intermedio (IS-IS)• RIP de nueva generación (RIPng)• OSPF versión 3 (OSPFv3)• BGP versión 4+ (BGP4+)• IS-IS para IPv6 <p>Compatible con VPN IPSec en modo malla completa, hub & spoke y redundante.</p> <p>Compatible con VPN SSL incluyendo Linux, iOS, Android, macOS y Windows 64 bits.</p> <p>Soporta VPN ZTNA con autenticación dinámica basada en contexto de seguridad del usuario</p> |
| VPN Segura | <p>Se requiere que la solución ofertada cuente con la capacidad de realizar la selección y conmutación automática de enlaces en tiempo real, con el objetivo de asegurar la disponibilidad y el rendimiento óptimo de las aplicaciones consideradas críticas.</p> <p>La solución ofertada deberá ser compatible con la creación de túneles VPN utilizando los protocolos GRE y SSL. Se requiere que la licencia para la funcionalidad VPN SSL esté incluida con el dispositivo.</p> |

97



| | |
|--|--|
| Gestión Avanzada de Ancho de Banda | <p>Es indispensable que la solución cuente con las siguientes capacidades de gestión de ancho de banda para optimizar el rendimiento de la red:</p> <p>Administración del ancho de banda a nivel de usuario y dirección IP, permitiendo la asignación de cuotas y límites de ancho de banda por usuario o dirección IP.</p> <p>Garantía de ancho de banda mínimo para aplicaciones y servicios críticos, asegurando la calidad de servicio (QoS) para el tráfico prioritario.</p> <p>Configuración de la prioridad de reenvío de paquetes, permitiendo priorizar el tráfico en función de la aplicación o el servicio.</p> <p>La solución admite la asignación de ancho de banda según la categoría de URL</p> <p>La solución admite direcciones IPv6 en la función QoS.</p> |
| Prevención de Intrusiones y Antivirus | <p>Se requiere que la solución a implementar cuente con las siguientes capacidades de protección antivirus para garantizar una defensa integral contra malware:</p> <p>Motor antivirus inteligente y heurístico capaz de detectar no solo virus conocidos, sino también variantes nuevas y desconocidas mediante análisis de comportamiento y patrones.</p> <p>Capacidad de escanear archivos transmitidos a través de protocolos comunes como HTTP, FTP, SMTP, POP3, IMAP4, y otros protocolos relevantes.</p> <p>Análisis de una amplia variedad de tipos de archivos, incluyendo documentos de Office, ejecutables para Windows, Linux y macOS, scripts, archivos Flash, PDFs, RTFs, páginas web e imágenes, entre otros.</p> <p>Detección de un amplio espectro de malware, incluyendo troyanos, gusanos, spyware, exploits, adware, herramientas de hackers, rootkits, backdoors, grayware, programas de botnet, ransomware, software de phishing, software de minería y webshells.</p> <p>Capacidad de recolección de evidencia de ataques para análisis forense.</p> <p>Soporte para el análisis de archivos comprimidos anidados hasta 100 capas de profundidad, incluyendo los formatos tar, gzip, zip, rar y 7z.</p> |

CV



| | |
|--|---|
| Filtrado de URL | <p>La solución deberá contar con las siguientes capacidades de filtrado web para una protección efectiva contra amenazas en línea:</p> <p>Utilización de una base de datos con al menos 100 millones de URL clasificadas, permitiendo un filtrado preciso y actualizado del contenido web.</p> <p>Filtrado basado en nombres de dominio, permitiendo un control granular sobre el acceso a sitios web.</p> <p>Capacidad de filtrado antiphishing, utilizando técnicas de detección de phishing para bloquear sitios web maliciosos que intentan robar información confidencial de los usuarios.</p> |
| FiltroAntiSpam | <p>Se requiere que la solución ofertada tenga la capacidad de filtrar el tráfico de correo electrónico de la Superintendencia y evitar que el spam llegue a nuestros usuarios. La solución debe garantizar una detección de spam no menor del 99% a través de un análisis de spam en múltiples capas, incluyendo listas negras en tiempo real (RBL), listas de sitios web detectados en correos electrónicos no solicitados (SURBL), marcos de políticas de remitentes y análisis bayesiano. Además, debe mantener una baja tasa de falsos positivos no mayor del uno por ciento (1%), asegurando que nuestros usuarios no pierdan correos electrónicos genuinos, pero estén protegidos de correos electrónicos no solicitados.</p> |
| Protección contra virus y malware | <p>Es indispensable que la solución a adquirir contenga protección de doble motor antivirus, para bloquear virus y malware que intenten infiltrarse en nuestra red a través del correo electrónico.</p> |
| Sandboxig | <p>La solución debe de integrar una tecnología avanzada que permita detectar de forma efectiva los archivos adjuntos maliciosos en los correos electrónicos. Se requiere que esta solución utilice inteligencia artificial (IA) para identificar amenazas de día cero y aplicar diferentes modelos de detección en lugar de depender solo de una base de datos de firmas de malware. Además, se necesita que la solución bloquee las direcciones IP de servidores de correo electrónico conocidos por ser maliciosos.</p> |
| Lista Blanca/Lista Negra | <p>Es requerido que la solución ofertada permita incluir en una lista blanca o negra direcciones de correo electrónico de remitentes, para poder elegir, permitir siempre o bloquear siempre el correo de una dirección de correo electrónico en particular.</p> |
| Verificación de Destinatarios | <p>La solución debe tener la capacidad de enviar informes de cuarentena a los usuarios en momentos e intervalos especificados. Estos informes deben contener una lista de correos electrónicos que no se hayan enviado al usuario debido a la detección potencial de spam o virus. Además, se necesita la capacidad para que el usuario final pueda decidir entregar,</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>incluir en la lista blanca o eliminar los correos electrónicos en el informe de cuarentena.</p> |
| Escaneo de Salida | <p>La Superintendencia necesita una solución que realice escaneo de salida de correo electrónico para bloquear el envío de spam y virus desde la organización. Esto es crucial para evitar que las IPs de la organización sean incluidas en listas negras como remitentes de spam por servicios de listas negras globales, lo cual, puede interferir con los procesos comerciales y la productividad.</p> |
| Autenticación | <p>Se requiere una solución que permita controlar el método de autenticación para cada dominio cuando un usuario intenta iniciar sesión. Se debe admitir una variedad de métodos de autenticación, incluidos LDAP, servidor SQL, POP3 e IMAP, además de una opción interna predeterminada. El soporte para módulos de autenticación externos es esencial para garantizar que los usuarios no tengan que recordar múltiples contraseñas, y que todos los intentos de inicio de sesión se dirijan al servidor de autenticación correspondiente para cada dominio.</p> |
| Autenticación de Doble factor (2FA) | <p>Los oferentes deben garantizar que la solución ofertada incluya autenticación de dos factores (2FA) como medida adicional de seguridad para proteger las cuentas de los usuarios de administración de la solución contra accesos no autorizados.</p> |
| Prevención de Fuga de Datos | <p>La solución deberá incorporar reglas de prevención de fugas de datos (DLP) para evitar la pérdida de datos internos.</p> |
| Filtrado de Contenido de Correo Electrónico | <p>Debe de ofrecer reglas de filtrado de contenido de correo electrónico exhaustivas. La solución debe ser capaz de analizar el contenido de los correos electrónicos en busca de cualquier tipo de información sensible o inapropiada, y aplicar reglas específicas para prevenir la filtración de datos confidenciales. Además, se requiere que la solución sea altamente configurable, permitiendo a la Superintendencia personalizar las reglas de filtrado según sus necesidades específicas y políticas de seguridad.</p> |
| Políticas y administración | <p>Es requerido que la solución cuente con las siguientes capacidades para la gestión y el control del tráfico, optimizando la seguridad de la red:</p> <ul style="list-style-type: none">Control granular del tráfico basado en ID de VLAN, quintuples, zonas de seguridad, regiones, aplicaciones, categorías de URL e intervalos de tiempo.Detección de seguridad de contenido integrada para la inspección del tráfico y la identificación de amenazas.Disponibilidad de plantillas de defensa predefinidas para simplificar la configuración de políticas de seguridad en escenarios comunes. |



| | |
|---|--|
| | <p>Integración con soluciones de administración de políticas de seguridad de terceros, como Firemon, para automatizar procesos, reducir errores de configuración y optimizar los costos de O&M.</p> |
| Confiabilidad | <p>Se requiere que la solución cuente con la flexibilidad para operar en los siguientes modos:</p> <p>Modo transparente (bridge): Operando como un puente de capa 2, sin realizar enrutamiento.</p> <p>Modo híbrido: Combinando funcionalidades de puente y enrutamiento.</p> <p>Modo de enrutamiento (routing): Operando como un enrutador de capa 3, gestionando el tráfico entre redes.</p> |
| Virtualización de seguridad | <p>Se requiere que la solución tenga la capacidad de virtualizar diversos servicios de seguridad, tales como:</p> <p>Firewall: Para el control del tráfico de red y la aplicación de políticas de seguridad.</p> <p>Prevención de intrusiones (IPS/IDS): Para la detección y bloqueo de actividades maliciosas en la red.</p> <p>Antivirus: Para la protección contra malware y otras amenazas.</p> <p>Red privada virtual (VPN): Para el acceso seguro a redes privadas a través de redes públicas.</p> <p>AntiSpam: Para detección de spam no menor del 99% a través de un análisis de spam en múltiples capas, incluyendo listas negras en tiempo real (RBL).</p> <p>Además, debe de tener la capacidad de aislar la gestión de cada servicio virtualizado, permitiendo a los usuarios administrar cada instancia de forma independiente en el mismo hardware físico.</p> |
| Especificaciones Técnicas solicitadas de la funcionalidad de EDR | |
| Características generales y licenciamiento | <p>La solución debe ser una plataforma robusta de ciberseguridad diseñada para proteger la infraestructura de TI corporativa frente a amenazas avanzadas, incluidas aquellas que no pueden ser detectadas por soluciones tradicionales de protección de endpoints (EPP).</p> |



| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>La solución debe proporcionar visibilidad completa, correlación avanzada y capacidades de automatización, integrando diversas herramientas de respuesta y múltiples fuentes de datos, como activos en terminales, redes y entornos en la nube.</p> <p>Debe analizar datos provenientes de diversas fuentes para detectar amenazas, generar alertas ante posibles incidentes y ofrecer herramientas que permitan una respuesta rápida y efectiva.</p> |
| Herramientas de Detección | <p>La solución debe contar con las siguientes capacidades de detección de amenazas:</p> <p>Análisis de eventos en busca de vulnerabilidades y amenazas latentes.</p> <p>Correlación en tiempo real de eventos generados desde diferentes fuentes.</p> <p>Visualización interactiva para facilitar la investigación de incidentes y determinar las causas raíz de una alerta.</p> |
| Herramientas de Respuesta | <p>La solución debe ofrecer capacidades de respuesta que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aislamiento de activos.• Ejecución de comandos.• Creación de reglas de prevención.• Inicio de tareas en un activo.• Enriquecimiento de datos mediante Threat Intelligence.• Asignación de capacitaciones a usuarios.• Playbooks predefinidos y personalizables para automatizar operaciones de respuesta.• Capacidad de ejecutar acciones de respuesta en productos de seguridad externos y coordinar escenarios de respuesta entre distintas plataformas. |
| Cifrado de Discos Completo | <p>La solución ofertada deberá contar con dos opciones de cifrado de forma nativa:</p> <p>Cifrado de Disco con método desarrollado por el fabricante el cual requiera autenticación previa al arranque mediante el Agente de autenticación, permitiendo autenticación por contraseña o mediante token/tarjeta inteligente.</p> <p>Integración y gestión de BitLocker a través de la consola de administración,</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>con soporte para autenticación mediante TPM, PIN y TPM, o contraseña.</p> <p>La solución debe requerir que, tras el cifrado de los discos duros del sistema, el usuario se autentique antes de que el sistema operativo se cargue. Esto puede realizarse mediante:</p> <p>Ingreso de nombre de usuario y contraseña del Agente de autenticación.</p> <p>Uso de token o tarjeta inteligente, siempre que se utilice el algoritmo de cifrado AES256.</p> <p>La solución debe soportar la tecnología SSO, permitiendo que, tras la autenticación previa al arranque, el usuario inicie sesión automáticamente en el sistema operativo con las mismas credenciales.</p> <p>La solución debe ser compatible con módulos de plataforma segura (TPM) para el almacenamiento seguro de claves de cifrado y verificación de integridad del sistema antes del arranque.</p> |
| Gestión Centralizada de Activos y Seguridad | <p>Implementar aplicaciones y herramientas de seguridad en los activos de la red corporativa.</p> <p>Ejecutar tareas de escaneo y actualización de forma remota.</p> <p>Obtener información detallada sobre la protección de activos.</p> <p>Configurar y gestionar todos los componentes de seguridad de la solución de manera centralizada.</p> |
| Opciones y Capacidades Incluidas en la Licencia | <ul style="list-style-type: none">• Motor de correlación avanzada.• Conectores para soluciones de terceros.• Gestión de registros (logs) y almacenamiento centralizado (data lake).• Detección y correlación de amenazas.• Administración de activos.• Dashboards e informes detallados.• Gestión de casos (alertas e incidentes).• Playbooks de respuesta automatizada.• Respuestas avanzadas.• Gráfico de investigación interactivo.• Detección automática, semiautomática y manual de amenazas. |



| | |
|-----------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Monitoreo continuo de endpoints protegidos. Contención proactiva de amenazas. Opciones avanzadas de recuperación del sistema. |
| Despliegue e Integraciones | <p>La solución debe contar con una guía pública de hardening, que incluya recomendaciones detalladas y características de configuración específicas para fortalecer la seguridad del sistema. Esta guía debe estar disponible públicamente a través de un enlace accesible.</p> <p>La solución debe ser compatible con un centro de seguridad centralizado, permitiendo la gestión y monitoreo de la seguridad desde una única plataforma. Es necesario que esta capacidad esté integrada de forma nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una plataforma avanzada de protección contra ataques dirigidos, ofreciendo capacidades de detección y respuesta ante amenazas sofisticadas. Se requiere que esta funcionalidad esté incorporada de manera nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una solución de seguridad para endpoints en Windows, proporcionando protección integral contra malware y otras amenazas. Es esencial que esta compatibilidad esté presente de forma nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una solución de seguridad para endpoints en Mac, asegurando la protección de los dispositivos Apple contra diversas amenazas. Esta capacidad debe estar integrada de manera nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una herramienta de correlación de eventos de ciberseguridad, permitiendo la integración y análisis de datos de seguridad de múltiples fuentes. Es fundamental que esta funcionalidad esté disponible de forma nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una solución de ciberseguridad industrial para nodos, proporcionando protección específica para entornos industriales. Esta compatibilidad debe estar incluida de manera nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con un agente de seguridad para endpoints, facilitando la implementación y gestión de políticas de seguridad en dispositivos finales. Es necesario que esta capacidad esté integrada nativamente.</p> |



| | |
|-----------------------|--|
| | <p>La solución debe ser compatible con una solución de ciberseguridad industrial para redes, ofreciendo protección avanzada para infraestructuras de red en entornos industriales. Esta funcionalidad debe estar presente de forma nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una pasarela segura de correo electrónico, asegurando la protección del tráfico de correo contra amenazas y filtrado de contenido malicioso. Es esencial que esta capacidad esté integrada de manera nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una solución de seguridad para servidores de correo en Linux, proporcionando protección robusta para servidores de correo basados en Linux. Esta funcionalidad debe estar disponible de forma nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con una solución de seguridad para el tráfico web, permitiendo la inspección y filtrado de contenido web para proteger contra amenazas en línea. Es fundamental que esta capacidad esté integrada nativamente.</p> <p>La solución debe ser compatible con una plataforma automatizada de concienciación en seguridad, ofreciendo programas de formación y concienciación para los usuarios. Esta funcionalidad debe estar presente de forma nativa.</p> <p>La solución debe ser compatible con un portal de inteligencia de amenazas, proporcionando acceso a información actualizada sobre amenazas y vulnerabilidades. Es necesario que esta capacidad esté integrada de manera nativa.</p> <p>La solución debe poder responder a alertas e incidentes a través de sistemas externos, ejecutando scripts de terceros en dispositivos cliente remotos para mitigar amenazas.</p> |
| Threat Hunting | <p>La solución debe tener una página de Threat Hunting, que incluya herramientas avanzadas para analizar eventos y detectar amenazas y vulnerabilidades que no han sido identificadas automáticamente. Esta página debe proporcionar un conjunto de herramientas útiles para los analistas de seguridad.</p> <p>La solución debe mostrar todos los eventos recolectados, permitiendo a los</p> |



| | |
|---|--|
| | <p>usuarios aplicar filtros definidos para visualizar información específica. Es fundamental que esta funcionalidad esté disponible de manera eficiente.</p> <p>La solución debe permitir ejecutar búsquedas basadas en sentencias SQL, ofreciendo flexibilidad y precisión en la consulta de datos. Esta capacidad debe estar integrada de forma nativa en la solución.</p> <p>Se debe poder realizar escaneos retrospectivos, permitiendo a los usuarios refinar los recursos de las reglas de correlación o analizar datos históricos. Esta funcionalidad es esencial para mejorar la detección de amenazas a lo largo del tiempo.</p> <p>La solución debe poder mostrar una vista general de Threat Hunting, proporcionando una visión completa de todos los eventos recibidos por la plataforma de monitoreo y análisis unificado. Esta vista debe ser clara y accesible para los usuarios.</p> |
| Integración de soluciones con terceros | <p>La solución debe disponer de una API REST, proporcionando una interfaz robusta y flexible para acceder a sus funcionalidades desde aplicaciones de terceros. Esta capacidad debe estar claramente especificada en la documentación pública de la solución, asegurando que los desarrolladores puedan integrarla fácilmente.</p> |
| Experiencia del proveedor | <ul style="list-style-type: none">• Se requiere que los oferentes presenten original o fotocopia certificada por Notario Público una carta de autorización del fabricante que lo acredite como vendedor o distribuidor autorizado de la tecnología ofertada en nuestro país.• Los oferentes deben presentar original o fotocopia certificada por Notario Público de ordenes de compras, facturas o contratos de al menos cinco (5) proyectos de implementaciones, comercializados en Nicaragua, en el año 2024, que evidencien su experiencia en proyectos de implementaciones de soluciones de seguridad perimetral similares a la propuesta requerida.• Los oferentes deben presentar original o fotocopia certificada por Notario Público de certificación del país de origen del fabricante de la solución ofertada. |
| Requerimientos del proveedor local | <p>Es requerido que los oferentes cuenten con un equipo técnico altamente calificado, respaldado por certificaciones específicas del fabricante de la solución ofertada o similares, las cuales se detallarán a continuación, esto con el fin de garantizar un diseño consistente y alineado a la infraestructura tecnológica de Superintendencia. Se destaca que no se aceptará personal freelance o tercerizado, asegurando así que el equipo dedicado esté</p> |



plenamente alineado con la visión y los requisitos del proyecto.

Se requiere que el equipo técnico del oferente cuente con experiencia en seguridad perimetral agnóstico a fabricante, como mínimo:

- Dos Ingenieros certificados Certified Solution Specialist Network Security.
- Un ingeniero certificado Systems Engineer- Cortex Professional
- Un ingeniero certificado Detection and Remediation analyst
- Mínimo dos ingeniero - Cisco Certified Internetwork Expert (Data Center)
- Al menos dos ingenieros - Certified Networking Professional Security.

Para garantizar una implementación exitosa y segura, y alineadas con las mejores prácticas en seguridad informática. Los ingenieros deberán contar con las siguientes certificaciones (al menos un ingeniero) en:

- PECB Certified ISO/IEC 27001 Implementer
- CISM- Certified Information Security Manager
- CISA- Certified Information Systems Auditor.
- CRISC- Certified in Risk and Information Systems Control
- Certified ISO/IEC 27001:2013 Internal Auditor
- LCSPC Lead Cybersecurity Professional Certificate

Los ingenieros con la certificación solicitadas deberán de integrarse activamente al equipo de implementación y configuración de la solución ofertada.

Los oferentes deben contar con un Centro de Monitoreo Activo con al menos un ingeniero con las siguientes certificaciones:

- ISO/IEC 22301:2019 Internal Auditor
- Auditor líder de seguridad de la información
- Fundamental of SOC
- Citrix Certified Associate App Delivery and Security

Para asegurar la calidad y efectividad del servicio, requerimos que el



| | |
|------------------------------|--|
| | <p>proveedor cuente con al menos un Ingeniero local certificado en CEH v12 (Certified Ethical Hacker v12) que realizará la evaluación de seguridad. Este elemento especializado, permitirá al equipo proponer contramedidas efectivas e identificar brechas de seguridad que podrían no ser evidentes a simple vista, garantizando que nuestra red esté protegida contra una amplia gama de ciberataques.</p> <p>Los oferentes deberán incluir los CV de los ingenieros con las copias certificadas por notario público de las certificaciones de cada uno.</p> |
| Servicios Conexos | <p>Los oferentes deben presentar con su oferta un plan de trabajo detallando las fases y tareas a realizar en la migración de los servicios tanto de la solución de seguridad perimetral como de la solución EDR.</p> <p>Los oferentes deben indicar en sus ofertas que de ser adjudicado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar la recopilación de la configuración actual de los firewalls, incluyendo reglas de firewall, objetos de red, políticas de VPN, configuraciones de NAT y otras configuraciones relevantes.• Deberán realizar un análisis de la configuración para comprender las reglas de firewall existentes, los servicios y aplicaciones permitidos, las conexiones VPN configuradas y otras configuraciones importantes.• Deberán documentar la configuración de los firewalls de forma clara y concisa, incluyendo diagramas de red, tablas de reglas de firewall y descripciones de las políticas de seguridad.• Deberán realizar la traducción de las reglas de firewall al formato de la solución de seguridad perimetral ofertada, teniendo en cuenta las diferencias en la sintaxis y la funcionalidad.• Definir los objetos de red de la solución de seguridad perimetral ofertada que correspondan a los objetos de red existentes.• Configurar las conexiones VPN en la solución de seguridad perimetral para que sean compatibles con las conexiones VPN existentes.• Configurar las reglas de NAT de la solución de seguridad perimetral ofertada para que funcionen de manera similar a las reglas de NAT existentes. |

4-
/



| | |
|-----------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo el despliegue de la solución EDR, coordinando con el Departamento de Tecnología de la Información (DTI) de Superintendencia para determinar los endpoints que serán cubiertos. La finalización del despliegue estará sujeta a la aceptación de la DTI de la Superintendencia.• Definir las políticas de detección de amenazas, respuesta a incidentes y aislamiento de endpoints que se implementarán en la solución EDR.• Planificar la integración de la solución EDR con otros sistemas de seguridad, como la seguridad perimetral o un SIEM.• Presentar una propuesta de documento de "Acuerdo de confidencialidad", sujeta a revisión y ajuste por parte de la Superintendencia. Este acuerdo garantizará la protección de la información sensible durante la inspección e implementación.• Finalmente, el proveedor deberá entregar un informe detallado de implementación, describiendo minuciosamente cada configuración habilitada en la solución para una completa transparencia y comprensión por parte de la Superintendencia. |
| Garantía Soporte | <p>Los oferentes deberán incluir soporte que permita a la Superintendencia reportar incidentes de manera ilimitada, asegurando que cualquier problema relacionado con la solución ofertada pueda ser comunicado y gestionado sin restricciones. Además, se debe proporcionar asistencia en el escalamiento de casos 7x24 con el fabricante, garantizando una respuesta continua y efectiva durante un periodo de doce (12) meses.</p> <p>El soporte por la suscripción y garantía adquirida debe ser en idioma español y disponible vía telefónica, correo electrónico, servicio de mensajería instantánea, y visitas en sitio. El soporte puede ser a través del oferente que debe ser distribuidor autorizado por el fabricante.</p> <p>Se requiere que el oferente adjudicado despliegue la solución en su versión más reciente y estable. Este requisito garantiza que se aprovechen las últimas mejoras, funcionalidades y correcciones de errores que ofrece la versión más actualizada, proporcionando así un sistema robusto y seguro.</p> <p>La cobertura de soporte solicitada debe comprender el derecho a recibir actualizaciones de software durante la totalidad de dicho periodo. Esta</p> |



| |
|--|
| <p>condición asegura que la Superintendencia mantenga la solución respaldada por las últimas mejoras, parches de seguridad y optimizaciones proporcionadas por el fabricante.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá contar con servicio de asistencia telefónica para solución de consultas, asesoramiento y/o notificación de problemas sobre cualquier aspecto relacionado al Sistema Operativo y funcionalidad de las soluciones.</p> <p>Inicio de atención de casos con un tiempo no mayor a dos horas (TTR 2HRS). Una vez iniciada la atención, en caso de no tener una solución del incidente reportado se deberá entregar diagnóstico en un período no mayor a 24 horas</p> |
|--|

Certificado de país de origen de los bienes

La oferta deberá incluir certificado de país de origen de los bienes ofertados.

Tiempo de entrega

El tiempo máximo de entrega es de 120 días calendarios, desglosados de la siguiente forma: para la entrega de los bienes, 90 días calendarios a partir de la firma del contrato y para la implementación 30 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, conforme a los alcances de los servicios conexos requeridos.

Lugar de entrega:

Se solicita entrega en las instalaciones de la Superintendencia, del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Específicamente en la Oficina de Activo Fijo de la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información (DTI).

Forma de Pago.

Se procederá al pago por la entrega de los bienes objeto de este proceso, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de la Superintendencia, a través de la DTI, quienes están facultados para este acto. La DTI emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de la Superintendencia

El pago se hará por medio de cheque, en moneda córdobas, con mantenimiento de valor con relación a una moneda extranjera, al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua y será entregado en Caja Central de la Superintendencia.



Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta debidamente firmados y sellados.

1. Formulario de Información sobre el oferente.
2. Formulario de la Oferta
3. Formularios de Listas de Precios
4. Formulario de Especificaciones Técnicas



1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Pública No: LP-SIBOIF-01-2025

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i> |
| 2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i> |
| 3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i> |
| 4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i> |
| 5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> |
| 6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i> |
| 7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> • |

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____



2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: (día, mes y año de la presentación de la oferta)
Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2025

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios conexos de conformidad con el PBC: [indicar una descripción breve de los servicios].
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es de: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras].
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la lista de servicios al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; si no ofrece descuento indicar que no aplica.
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada]



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

para firmar la oferta por y en nombre del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____



3. Formularios de Precios

Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2025

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

Esta lista debe contener el desglose de precios unitarios y totales de los servicios que se requieren.

| Ítems | Descripción | Cantidad | Precio unitario | Sub Total | Plazo de Entrega | País de Origen |
|--------------|-------------|----------|-----------------|-----------|------------------|----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Sub total | | | | | | |
| Impuesto | | | | | | |
| Precio Total | | | | | | |

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Pública No. LP-SIBOIF-01-2025

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y los servicios ofertado por el oferente.

| Especificaciones Técnicas Requeridas | Especificaciones Técnicas Ofertadas |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

Observaciones del oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número uno, dos, uno, guion, dos, seis, cero, cuatro, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, letra "Q" (121-260450-0000Q), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en el carácter de Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada por el mismo para este acto a través de la Resolución SIB-OIF-XXXIII-014-2025, del diez de enero del año dos mil veinticinco, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratante** y **xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada **xxxxxxxxxx**. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratado**; hemos convenido celebrar el presente contrato por "xxxxxxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Proveedor**, suministre a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos xxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Proveedor**, en el proceso xxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Proveedor, se obliga a suministrar a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

1. Xxxxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxxxx
3. Xxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor se obliga a entregar los bienes y servicios conexos objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad, dentro de un plazo máximo de xxx días xxx, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de **El Proveedor**.



CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El Comprador pagará a **El Proveedor**, por la entrega de los bienes y servicios conexos objeto de este contrato, la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx, que incluye todos los costos, tales gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del mismo, hasta la fecha límite de entrega de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, descrito en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía y soporte del fabricante de los bienes adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

El Comprador se compromete a pagar a **El Proveedor** por la entrega total de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de **El Comprador**, a través de la Unidad de Activo Fijo con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quienes están facultados para este acto. La DTI emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional y será entregado en Caja General de **El Comprador**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Comprador**.

El Comprador solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL COMPRADOR

El Comprador tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
 - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
 - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Proveedor** si hubiere mérito.
 - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Proveedor** de una condición esencial



del mismo.

2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando **El Proveedor** no cumpla con sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Comprador**.
4. Solicitar la recepción final de los bienes y servicios conexos objeto del contrato.
5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Comprador** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Comprador** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Comprador**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Asesora Legal y xxxxxxxxxxxx, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Proveedor** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El xxxxxxxx, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Comprador**, no exime a **El Proveedor** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Proveedor** se encuentra obligado a ofrecer a **El Comprador** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor debe presentar antes de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia y que corresponden al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, en la misma moneda de su oferta.



Si el presente contrato se cumple a satisfacción de **El Comprador**, este procederá a la devolución de la fianza precitada al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Proveedor debe embalar los bienes objeto del contrato en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula tercera del contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SEGUROS

Es responsabilidad de **El Proveedor** asegurar los bienes objeto del presente contrato, contra riesgo o daños incidentales ocurridos durante el transporte hasta su entrega a satisfacción de **El Comprador**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE

El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de entrega especificado en la cláusula tercera del contrato.

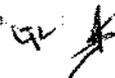
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos, por su cuenta y sin costo alguno para **El Comprador**, hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes y servicios conexos. **El Comprador** tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes y servicios conexos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Cuando **El Proveedor** esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a **El Comprador** indicándole el lugar y la hora para la entrega.

El Comprador podrá rechazar los bienes o servicios conexos que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. **El Proveedor** debe reemplazar dichos bienes o servicios conexos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para **El Comprador**. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para **El Comprador**.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes y servicios conexos, ni la presencia de **El Comprador** o su representante, lo eximirán de las fianzas u otras obligaciones en virtud del contrato.





CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA Y SOPORTE

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía de los bienes permanecerá vigente durante el período de treinta y seis (36) meses. **El Comprador** comunicará a **El Proveedor** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Proveedor** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Proveedor** dentro del plazo de cinco días hábiles deberá reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **El Comprador**. Si **El Proveedor** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Comprador** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Proveedor** y sin perjuicio de otros derechos que **El Comprador** pueda ejercer contra **El Proveedor** en virtud del contrato.

El soporte es por tres años y permitirá a **El Comprador** poder reportar incidentes de manera ilimitada relacionados con la solución ofertada. Asistencia en escalamiento de casos 7x24 con el fabricante. El soporte por la suscripción y garantía adquirida debe ser en idioma español y disponible vía telefónica, correo electrónico, servicio de mensajería instantánea, y visitas en sitio. El soporte puede ser a través del oferente que debe ser distribuidor autorizado por el fabricante. **El Proveedor** debe desplegar la solución en su versión más reciente y estable, garantizando que se aprovechen las últimas mejoras, funcionalidades y correcciones de errores que ofrece la versión más actualizada, proporcionando así un sistema robusto y seguro. La cobertura de soporte debe comprender el derecho a recibir actualizaciones de software durante la totalidad de dicho período. Esta condición asegura que **El Comprador** mantenga la solución respaldada por las últimas mejoras, parches de seguridad y optimizaciones proporcionadas por el fabricante. El Proveedor debe contar con servicio de asistencia telefónica para solución de consultas, asesoramiento y/o notificación de problemas sobre cualquier aspecto relacionado al Sistema operativo y funcionalidad de las soluciones. El Inicio de atención de casos con un tiempo no debe ser mayor a dos horas (TTR 2HRS). Una vez iniciada la atención, en caso de no tener una solución del incidente reportado se deberá entregar diagnóstico en un período no mayor a veinticuatro (24) horas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o



simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Proveedor** se encontrase en condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, informará por escrito a **El Comprador** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Comprador** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de entrega de **El Proveedor**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Proveedor** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Comprador** aplicará a **El Proveedor** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder. Si la causa de la demora no es imputable a **El Proveedor**, **El Comprador** autorizará la prórroga del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Comprador**.

Esta cláusula se mantendrá en el contrato únicamente si aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Comprador**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. Este contrato también podrá resolverse por fallecimiento del Proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Comprador** o de **El Proveedor**. Sin embargo, **El Comprador** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Proveedor**.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Comprador podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Proveedor**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Proveedor** por causas imputables a él, no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Comprador**.
- c) Si no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento al programa de entrega de equipos, accesorios y que a juicio de **El Comprador** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Comprador**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Comprador**.
- g) Si **El Proveedor** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los bienes y servicios conexos a entregar.
- h) Por sobrevenir en **El Proveedor** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Comprador** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Comprador** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Proveedor** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Proveedor** notificará por escrito a **El Comprador** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Comprador** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Proveedor** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Comprador** podrá rescindir unilateralmente el contrato siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Comprador** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Proveedor** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Procesos de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentados por **El Proveedor**, resolución de adjudicación, fianza, el pliego de bases y condiciones, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes y domicilio de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Comprador**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Proveedor**, xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

Ambas partes aceptamos en todas y cada una de las obligaciones contraídas y contenidas en las cláusulas del presente contrato.



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los
xxx días del mes de xxx del año dos mil veinticinco.

MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
EL COMPRADOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL PROVEEDOR

LFV